

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 002-2019-MDC/A.

Cocabamba, 12 de Julio del año 2019.

VISTO:

El acta de Sesión de concejo de fecha 12 de Julio del año 2019 y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 200-2019-EF/15 en el que Aprueban el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1275 APRUEBA EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, en su artículo 7 establece la Adopción de Medidas Correctivas.

Que, según Resolución Ministerial Nro. 200-2019-EF/15 Aprueban el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del Artículo 7 del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales .

Que, la Resolución Directoral Nro. 001-2019-EF/60.05, que aprueba la Directiva Nro. 001-2019-EF/60.05, Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo Nro.1275.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1275, Resolución Ministerial Nro. 200-2019-EF/15, Resolución Directoral Nro. 001-2019-EF/60.05.

ACUERDOS:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de COCABAMBA ,Provincia de Luya , Región Amazonas, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Cocabamba deje de estar comprendido dentro del Régimen de Reestructuración Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

